



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1977

ZAPALLAR, 22 SEP 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar la contratación del **"Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar"**, para continuar con el correcto funcionamiento del aseo e higiene en la comuna.
- b) La Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **ECOMETRO URBANISMO SPA, RUT: 76.189.229-0**, derivado del proceso licitatorio ID N°5325-16-LP14, por un monto mensual de \$41.400.100, impuesto incluido, contrato que fue aprobado según Decreto de Alcaldía N° 4.159/2014 con fecha 29 de agosto del 2014, denominado **"Servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar"**, con una duración de 72 meses. A dicho contrato le fue aprobado un anexo con fecha 26 de octubre de 2015, mediante Decreto Alcaldicio 6.123/2015, el cual aprueba el reajuste anual del IPC.
- c) El monto señalado en el párrafo precedente está por agotarse en plazo de contrato, y debido a los grandes cambios demográficos y de estructurales de edificación y



zonificación de viviendas que ha sufrido esta comuna en los últimos 6 años, es que se debió realizar una modificación profunda de las bases de licitación, lo cual requirió mayor tiempo del presupuestado.

- d) La necesidad de realizar esta prórroga dice relación con que se requiere dar continuidad al servicio de recolección de residuos domiciliarios para cubrir las necesidades de la comuna, en cuanto al aseo de esta, previniendo emergencias sanitarias, entre otras.
- e) De acuerdo con lo anterior, con fecha 25 de agosto de 2020, por medio de solicitud de pedido folio 23, se da comienzo al nuevo proceso licitatorio.
- f) Es por todo lo anterior, que se hace necesario la contratación de una prórroga por un mes del servicio, mientras se desarrolla el nuevo proceso licitatorio y se procede a la suscripción del nuevo contrato.
- g) En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es: *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*.
- h) Certificado de Disponibilidad N°379 de fecha 03 de Septiembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- i) El Acuerdo de Concejo Municipal N°321/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, donde aprueba por unanimidad la prórroga del "Servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar", tomado en reunión ordinaria N°25/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.
- j) Que el proveedor ECOMETRO URBANISMO SPA, RUT: 76.189.229-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 03 de Septiembre de 2020.



**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE** la autorización del trato directo conforme a la causal del artículo 10, N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, correspondiente a la prórroga del contrato de suministro denominado "Servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar", con la empresa ECOMETRO URBANISMO SPA, RUT: 76.189.229-0, por un monto total de \$48.214.774.-(cuarenta y ocho millones doscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro pesos) impuestos incluidos que corresponde a 1 meses de vigencia de la prórroga.

**2° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos contemplados en la licitación aprobada por decreto alcaldicio N° 4.159/2014 con fecha 29 de agosto del 2014.

**3° EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de transparencia.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / IUR / PLA

